

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 05 de marzo de 2024

VISTO: Informe N°042-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH emitido por el responsable de Recursos Humanos y el Memorándum N° 343-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA emitido por el Jefe de la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 08 de junio de 2023, se designó al señor Augusto Nicolas Aponte Martínez, en el cargo de jefe de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante carta de fecha 26 de febrero de 2024 el señor Augusto Nicolas Aponte Martínez presenta su carta de renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Monitoreo;

Que, el responsable de Recursos Humanos con Informe N° 042-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH de fecha 04 de marzo de 2024 (que fue adoptado por el Jefe de la Unidad de Administración con Memorándum N° 343-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA) emite opinión técnica de verificación de cumplimiento de perfil de puesto, concluyendo que el señor Fernando Ademir Loayza Choque, propuesto en el cargo de jefe de la Unidad de Monitoreo, cumple con los requisitos mínimos al perfil del puesto del cargo de jefe de la Unidad de Monitoreo establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, así como, lo dispuesto en el numeral 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo N°053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el señor Augusto Nicolas Aponte Martínez, como jefe de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con efectividad a partir del día 06 de marzo de 2024, siendo su último día de labores el 05 de marzo de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – DESIGNAR, a partir del día 06 de marzo de 2024, al señor **FERNANDO ADEMIR LOAYZA CHOQUE**, en el cargo de jefe de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución a los administrados mencionados, en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Administración para los fines de Ley.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.